



## **COMUNICACION DE HECHOS RELEVANTES**

La Junta General Extraordinaria de TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía, S.A., celebrada en Madrid, el día 10 de enero de 2008, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.- Ampliar** el capital social por un importe nominal de 118.215,50 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 236.431 acciones ordinarias nuevas, de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, con exclusión del derecho de suscripción preferente, al tipo de 6,70 euros por acción, es decir, con una prima de emisión de 6,20 euros por acción, con suscripción de 51.621 acciones por D. Víctor Manuel Lascurain Argarate, de 35.307 acciones por D. Bingen Mirena Saitua Iruretagoiena, de 89.725 acciones por D. José Luis Elías Ibarreche, de 27.151 acciones por D. Juan José Urzaola González y de 32.627 acciones por D. Pedro Pulpeiro López, y con desembolso íntegro mediante compensaciones de créditos contra TECNOCOM y a favor de los citados señores, por un importe total y conjunto, por nominal y prima de emisión, de 1.584.087,70 euros, con **delegación en el Consejo**, con facultad de sustitución, de las facultades precisas para, en su caso, determinar las demás condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta General de Accionistas, para modificar el art. 5º de los Estatutos Sociales de acuerdo con la nueva cifra de capital social, para realizar los actos necesarios para la ejecución del aumento, para acreditar la emisión, suscripción y desembolso de las acciones que correspondan al aumento de capital y para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la formalización del mismo, así como para solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas.



**2.- Autorizar** al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en el Presidente, D. Ladislao de Arriba Azcona, en el Consejero Delegado, D. Javier Martín García, y en el Secretario del Consejo de Administración, D. Félix Ester Butragueño, primero, para, indistintamente, elevar a escritura pública los acuerdos anteriores, en lo que preciso fuere, y, también indistintamente, para cumplimentar y formalizar todos los acuerdos adoptados por la Junta General de TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía, S.A., ante el Registro Mercantil, y, segundo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con la mayor amplitud que en derecho se requiera, pueda aclarar y precisar los acuerdos de la Junta y, en particular, aquéllos que deban ser objeto de inscripción en el Registro Mercantil, resolviendo cuantas cuestiones se planteen, subsanando cuantos defectos u omisiones pudieran impedir la efectividad y la inscripción de los acuerdos adoptados y suscribiendo los documentos públicos o privados que sean necesarios para la total adecuación de los acuerdos a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil.

Madrid, 10 de enero de 2008